



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

Unidos por el Agua...!



Chivay, 28 de octubre de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0187-2022-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de la fecha; El Oficio N° 349-2022-MPC-CHIVAY-A de Despacho de Alcaldía; Oficio N° 205-2022-GRV/OPI del Gobierno Regional de Arequipa; Informe N° 1616-2022-MPC/GDUI/SGOPyP/HVB de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos; Informe N° 1229-2022-GDUI-MPC-CHIVAY del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 349-2022-MPC-CHIVAY-A de Despacho de Alcaldía, dirigido al Gobierno Regional Arequipa, donde se solicita la revisión y evaluación de Convenio para la formulación y ejecución del proyecto de pre inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LA LOCALIDAD EL PUEBLO, DISTRITO DE CHIVAY, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, con Oficio N° 205-2022-GRV/OPI suscrito por el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa, en atención al Oficio N° 349-2022-MPC-CHIVAY-A, corre traslado del Informe N° 71-2022-GRV/OPI-BCMM, donde después del análisis, concluye que falta remitir el acuerdo de concejo correspondiente, en estricto cumplimiento a la Directiva N°-004-2019-GRV/OPDI;

Que, mediante Informe N° 1929-2022-GDUI-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Informe N° 1616-2022-MPC/GDUI/SGOPyP/HVB de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, solicita la aprobación en sesión de concejo del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de Arequipa y la municipalidad provincial de Caylloma, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DEL PUEBLO, DISTRITO DE CHIVAY - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", y continuar con el trámite correspondiente para la suscripción de dicho convenio, en cumplimiento correspondiente de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 3033-2022-GAJ-MPC-CHIVAY;

Que, el artículo 41, de la Ley N° 27972 y el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por MAYORÍA de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

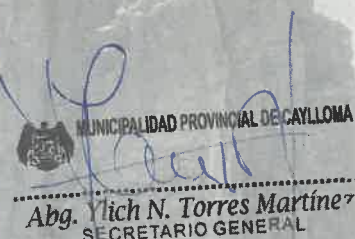
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA", para que formule, evalúe y elabore el expediente técnico, gestione y financie las fases de ejecución del proyecto de inversión, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Ylich N. Torres Martine
SECRETARIO GENERAL


Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA